



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: JEFATURA

OFICIO No. SDUOPOT/J /SSDUOT/ 0198/2024.

ASUNTO: Respuesta a planteamientos-Consulta
Pública POTDUEG

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de febrero de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. ALAN MICHELL MONDRAGÓN VALLEJO

SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL DE SEMARNAT

P R E S E N T E.

Referente al proceso para la Formulación del Proyecto de **Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**, que lleva a cabo el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT); en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Y en seguimiento al proceso de Consulta Pública, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, se emite respuesta en tiempo y forma a su planteamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Planteamiento:

Si bien mucha de la información base se debe emplear para la formulación de ambos instrumentos (Ordenamiento Ecológico, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano), se estima necesario reconocer y diferenciar claramente el objeto de regulación de cada uno de ellos: Los POET abordan todo el territorio, en el aspecto ambiental y de sustentabilidad urbana-según escala y modalidad, mientras que los PEOTDU se deben enfocar hacia el sistema de ciudades y al interior de los centros de población, sin invadir los temas que son materia del POET. Para lo anterior, **será necesario formalizar o actualizar las declaratorias de Centros de Población** que incluye el sistema de ciudades del POTDUEG.

En el diagnóstico, al referirse al análisis de aptitud para el ordenamiento territorial, se tiene que no corresponden los sectores referidos en el texto con los mapas presentados, que al parecer derivan del ordenamiento ecológico, no se debe obviar que estos tienen un enfoque metodológico distinto.

Se señala en el contexto intersectorial del capítulo Marco de Planeación que "el gobierno del estado estará a la expectativa respecto a los resultados obtenidos de la segunda etapa del proceso de formulación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Guerrero que serán de utilidad para el diseño de la zonificación primaria del presente instrumento de planeación". Este es un posicionamiento muy recomendable para la armonización de ambos instrumentos, que dará coherencia a las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, a la atención

Elaboró: JSS

Revisó: FJRP

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco 2° piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62,
C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., Teléfono: 747-47-1-97-10 Email: sduopguerrero@gmail.com



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: JEFATURA

OFICIO No. SDUOPOT/J /SSDUOT/ 0198/2024.

ASUNTO: Respuesta a planteamientos-Consulta
Pública POTDUEG

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de febrero de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

integral del riesgo, así como a la gestión territorial de las áreas identificadas como "no urbanizables" y de interés para la conservación de los recursos naturales y servicios ambientales. Para este último punto, sírvase revisar en Anexo, la propuesta hecha por la SEMARNAT a la SEDATU, de criterios para la identificación de áreas urbanizables y no urbanizables.

Se debe tener especial cuidado en ambos instrumentos (POETEG y POTDUEG) en evitar invadir las competencias de la federación al establecer regulaciones para la gestión del territorio, a menos que estas sean formuladas de común acuerdo con los organismos respectivos (CONAGUA, CONANP, Bienestar, SADER, etc).

Se está de acuerdo en el planteamiento de la estrategia urbana-territorial específica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán "Otis" en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benítez (ESUT06 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).

Respuesta:

De conformidad con los alcances establecidos en los Términos de Referencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; se emite la siguiente respuesta:

1. La Declaratoria de Centros de Población, de acuerdo con lo determinado por la *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*, en su artículo 49 esta referida a la fundación de nuevos centros de población, misma que deberá expresarse mediante un decreto expedido por la legislatura de la entidad federativa correspondiente. Por ende, esta propuesta es **improcedente**.
2. En el caso del Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero, no está considerada la fundación de nuevos centros de población, sino que refiere a una **jerarquización funcional** de las localidades reconocidas por el INEGI actualmente. Por su parte la *Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero* en su artículo 3°, fracción IX, reconoce a los centros de población como las constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven

Elaboró: JSS

Revisó: FRP

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco 2° piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62,
C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., Teléfono: 747-47-1-97-10 Email: sduopguerrero@gmail.com



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: JEFATURA

OFICIO No. SDUOPOT/J /SSDUOT/ 0198/2024.

ASUNTO: Respuesta a planteamientos-Consulta
Pública POTDUEG

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de febrero de 2024.
*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas, dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos. Las localidades que conforman actualmente el Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero, se reconocen como centros de población y **no es procedente la fundación de nuevos centros**, que deban contar con una declaratoria expedida por el congreso. Por ende, esta propuesta es **improcedente**.

3. En referencia al análisis de aptitud territorial, se determinaron los sectores que debían ser analizados de acuerdo a su incidencia en el territorio estatal y en conformidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Fomento y Desarrollo Económico; y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. El análisis de aptitud refiere a la identificación de zonas con potencial para el desarrollo de estos sectores, así como para asentamientos humanos urbanos y rurales, lo que permitirá orientar estrategias y lineamientos territoriales para su fomento en zonas de alta aptitud territorial. **Se revisará la congruencia entre las referencias en el texto con las figuras por cada mapa de aptitud territorial en particular.**
4. En el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero **no se establecen zonas urbanizables y no urbanizables**. El Modelo de Ordenamiento Territorial, supone una zonificación de escala regional, que puede superponerse en algún aspecto con la zonificación primaria: las zonas no urbanizables por estar declaradas como zonas de protección y las zonas urbanas por ser un hecho. En la escala regional no se pueden definir las zonas urbanizables, que suponen cálculos complejos y un diagnóstico de la dinámica y necesidades de crecimiento de la ciudad (como lo señala el inciso II del Artículo 3 de la LGAHOTDU), así como de las características de la zona periurbana para definir vocaciones y restricciones. Los criterios de identificación para áreas urbanizables y no urbanizables mencionados, serán muy útiles para instrumentos de escala metropolitana o municipal. Por otro lado, en el instrumento no se están integrando regulaciones como tal, no obstante, se incluyen lineamientos que orientan a instrumentos de otras escalas de planeación para que tomen en cuenta consideraciones relevantes en diferentes temas para la determinación de usos de suelo en sus zonificaciones secundarias.

Elaboró: JSS

Revisó: FARP



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: JEFATURA

OFICIO No. SDUOPOT/J /SSDUOT/ 0198/2024.

ASUNTO: Respuesta a planteamientos-Consulta
Pública POTDUEG

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 22 de febrero de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Derivado de lo anterior, se resuelve como **procedentes los planteamientos que refieren a la revisión de la congruencia entre los mapas de aptitud y mapas respectivos, así como de mantener la estrategia urbana-territorial específica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán "Otis" en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benítez (ESUT06 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA


ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL



C.C.P.- Dr. Francisco Javier Romero Pérez.-Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- Para su conocimiento.- Presente.
Arq. Urb. Jovita Sebastian Saldaña.-Directora General de Desarrollo Urbano Estatal.-Para su conocimiento.-Presente.

Elaboró: JSS

Revisó: FRP

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Acapulco 2° piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62,
C.P. 39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Gro., Teléfono: 747-47-1-97-10 Email: sduopguerrero@gmail.com